

POSICIONAMIENTO
SOBRE ADOLESCENCIA

Para Cada Adolescente Una Oportunidad

unicef 

Para Cada Adolescente
una Oportunidad

Posicionamiento
sobre Adolescencia

UNICEF Argentina, 2017

Las fotografías que acompañan el presente documento se utilizan a modo ilustrativo, y no guardan relación con los autores de las citas.

Crédito fotografías: UNICEF Argentina/Patrick Haar

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

POSICIONAMIENTO
SOBRE ADOLESCENCIA

Para Cada Adolescente una Oportunidad

unicef 

2017

"La adolescencia es una etapa difícil porque uno se da cuenta de quién va a ser y quién deja de ser."

Adolescente varón de 16 años, Salta.



MARCO DE ACTUACIÓN⁽¹⁾

La adolescencia es una etapa del desarrollo humano única y decisiva, caracterizada por un desarrollo cerebral y un crecimiento físico rápidos, un aumento de la capacidad cognitiva, el inicio de la pubertad y de la conciencia sexual, y la aparición de nuevas habilidades, capacidades y aptitudes.

La adolescencia es una noción que ha cambiado a lo largo de la historia y a través de las diferentes culturas. Los niños y niñas entran en la pubertad a distintas edades y las diversas funciones del cerebro se desarrollan en diferentes momentos. El proceso de transición de la infancia a la edad adulta está influenciado por el entorno social y cultural, por tanto el propio concepto de adolescencia puede variar en cada contexto concreto. Aunque no existe un criterio único para definir la adolescencia, este documento se centra en la etapa que va desde los 10 a los 18 años con el objeto de facilitar la coherencia en la recolección de datos, y poder brindar recomendaciones de

(1) Extraído de la Observación General # 20 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre la de implementación de los derechos del niño durante la adolescencia, 6 de Diciembre 2016.

política pública para esa franja específica de edad. Dentro de esta etapa se entiende el periodo que va de los 10 a los 14 años como adolescencia temprana, y el que va de los 15 a los 18 como adolescencia tardía.

La adolescencia temprana, de 10 a 14 años, es la etapa en la que, por lo general, comienzan a manifestarse los cambios físicos externos y cambios internos cerebrales (súbito desarrollo eléctrico y fisiológico) con las repercusiones consiguientes sobre la capacidad emocional, física y mental. El lóbulo frontal, la parte del cerebro que gobierna el razonamiento y la toma de decisiones, empieza a desarrollarse durante la adolescencia temprana. La adolescencia temprana debería ser una etapa en la que niños y niñas cuenten con un espacio claro y seguro para llegar a conciliarse con esta transformación cognitiva, emocional, sexual y psicológica, libres de la carga que supone la realización de funciones propias de adultos y con el pleno apoyo de adultos responsables en el hogar, la escuela y la comunidad.

La adolescencia tardía abarca la parte posterior de la segunda década de la vida, en

líneas generales entre los 15 y los 18 años de edad. Para entonces, ya usualmente han tenido lugar los cambios físicos más importantes, aunque el cuerpo sigue desarrollándose. El cerebro también continúa desarrollándose y reorganizándose, y la capacidad para el pensamiento analítico y reflexivo aumenta notablemente. Las opiniones de los miembros de su grupo aún tienden a ser importantes al comienzo de esta etapa, pero su ascendente disminuye en la medida en que los adolescentes adquieren mayor confianza y claridad en su identidad y sus propias opiniones. La temeridad –un rasgo común de la temprana y mediana adolescencia, cuando los individuos experimentan con el “comportamiento adulto”– declina durante la adolescencia tardía, en la medida en que se desarrolla la capacidad de evaluar riesgos y tomar decisiones conscientes.

UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2011

El Código Civil y Comercial de Argentina define adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años (Art.25). Entre otras facultades, el nuevo código habilita al adolescente desde los 13 años a decidir por sí mismo respecto de aquellos tratamientos médicos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física. A partir de los 16 años, el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo (Art 26).

La adolescencia es una etapa de la vida caracterizada por crecientes oportunidades, capacidades, aspiraciones energética y creatividad, pero también por vulnerabilidades particulares del momento de su desarrollo. Es un período de cambios positivos inspirados por la importante capacidad de los y las adolescentes para aprender rápidamente, experimentar nuevas y diversas situaciones, acrecentar y utilizar el pensamiento crítico y ejercer más y nuevos espacios de libertad y autonomía, ser creativos y socializar. Los y las adolescentes son **agentes de cambio**, fundamentales para contribuir positivamente al

desarrollo de una sociedad más justa, diversa y atenta al desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente.

Sin embargo, los y las adolescentes están expuestos a riesgos específicos. Es un momento único de la vida que requiere una atención especial, distinta de la que hay que prestar a niños y adultos. Los adultos que interactúan con adolescentes en diferentes áreas desde familiares a institucionales deben incorporar dimensiones de cuidado y protección que incluyan la asistencia y conocimiento de los recursos disponibles para que los adolescentes puedan ejercer sus derechos con autonomía.

Los adolescentes en la sociedad actual experimentan un aumento de las expectativas en torno a su papel en la sociedad y entablan relaciones más significativas con sus pares a medida que pasan de una situación de dependencia a otra de mayor autonomía. Sin embargo el derecho a ejercer niveles cada vez mayores de responsabilidad y autonomía no reduce las obligaciones de los Estados de garantizar su protección, sino que apela a que brinden el soporte necesario para el progresivo ejercicio de dicha autonomía y garanticen el pleno

“Llegar a la edad adulta”, “Tener responsabilidades”, “Ser independiente”; “Conseguir trabajo o estudiar”; “Qué carrera seguir”; “Cómo mantenerse solo”, “Que no haya trabajo”.

Preocupaciones de los adolescentes consultados por la línea de ayuda 102 y foros.





ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de estas obligaciones es crucial mantener un enfoque basado en los derechos humanos que incluya el reconocimiento y el respeto de la dignidad y la capacidad de acción de los adolescentes; su empoderamiento, ciudadanía y participación activa en sus propias vidas; la promoción de la salud, el bienestar y el desarrollo óptimos; y un compromiso con la promoción, la protección y el ejercicio de sus derechos humanos, sin discriminación. Así mismo debemos incluir un enfoque de género e interculturalidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Argentina, en el año 1990, define al niño como “todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (# 1). En consecuencia, los adolescentes de hasta 18 años de edad son titulares de todos los derechos consagrados en la Convención; tienen derecho a medidas especiales de protección y, en consonancia con la evolución de sus facultades, pueden

ejercer progresivamente sus derechos (# 5).

El Comité de los Derechos del Niño ha observado con inquietud que los Estados no han prestado suficiente atención a las preocupaciones específicas de los adolescentes como titulares de derechos a la promoción de su salud y desarrollo, y no han tomado las medidas necesarias para que los adolescentes disfruten de sus derechos.

En la mayoría de los países no existen datos desglosados por edad, sexo, quintil de ingresos, lugar de residencia, condición étnica y discapacidad para orientar las políticas, detectar deficiencias y apoyar la asignación de recursos adecuados en favor de los adolescentes. Las políticas genéricas concebidas para los niños y los jóvenes a menudo no se ocupan de los adolescentes en toda su diversidad y resultan insuficientes para garantizar la efectividad de sus derechos. La inacción y la falta de resultados tienen un costo elevado: las bases establecidas durante la adolescencia en términos de seguridad emocional, salud, sexualidad, educación, aptitudes, resiliencia y comprensión de los

derechos tienen profundas consecuencias, no solo para el desarrollo óptimo de la persona, sino también para el desarrollo social y económico presente y futuro.

Observación General # 20 del Comité de los
Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre la
implementación de los derechos del niño durante la
adolescencia, 6 de Diciembre 2016.

ADOLESCENCIA EN ARGENTINA

En Argentina hay más de 5 millones y medio de adolescentes entre 10 a 18 años⁽²⁾, que experimentan brechas entre el derecho formal y su ejercicio efectivo según el lugar donde nacen y las características socio laborales de sus hogares. Aproximadamente 1 de cada 2 adolescentes de entre 13 y 17 años vive en situación de pobreza por ingresos monetarios⁽³⁾.

Los adolescentes deben contar con un sistema de protección social de calidad, que llegue a todos los que lo necesitan, con un foco específico en las situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social. La coordinación intersectorial e interjurisdiccional debe fortalecerse para implementar políticas integrales que fomenten el crecimiento pleno con enfoque de equidad.

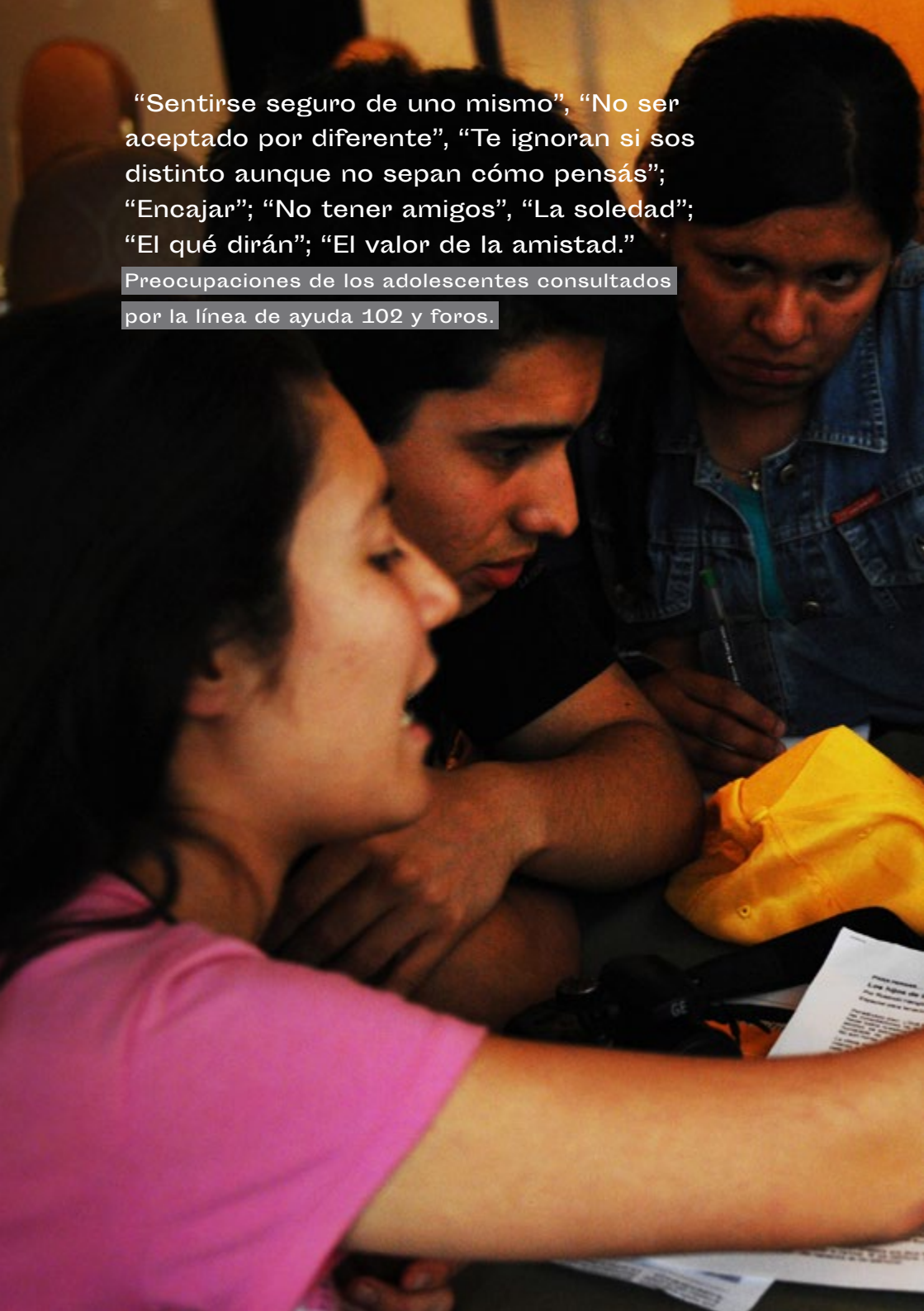
En el ámbito educativo el Estado debe garantizar que todos los adolescentes se encuentren

(2) Según la publicación de la UNLU y UNICEF “Dinámica demográfica de la población de niños, niñas y adolescentes” en base a las proyecciones poblacionales de INDEC, en 2017 en Argentina viven 5,6 17,003 adolescentes. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_Dinamica_Demografica.pdf

(3) Según procesamiento propios con base en INDEC, EPH, 4to trimestre de 2016

“Sentirse seguro de uno mismo”, “No ser aceptado por diferente”, “Te ignoran si sos distinto aunque no sepan cómo pensás”; “Encajar”; “No tener amigos”, “La soledad”; “El qué dirán”; “El valor de la amistad.”

Preocupaciones de los adolescentes consultados por la línea de ayuda 102 y foros.





escolarizados en el ciclo básico, reciban una educación de calidad y finalicen sus trayectorias escolares de forma adecuada. En Argentina medio millón de adolescentes están fuera de la escuela y solo la mitad de los que ingresan finalizan el nivel secundario. El abandono escolar está fuertemente relacionado con el embarazo adolescente y con la inserción temprana en el mercado de trabajo, así como con otros riesgos que pueden conllevar a situaciones de exclusión social. El abandono escolar tiene graves consecuencias en la historia de vida de cada adolescente y compromete también el capital social del país.

El Estado tiene que atender también de manera integral a la salud de los y las adolescentes a través de políticas públicas, desde un enfoque de derechos, de promoción de la salud y de prevención de riesgos específicos (tales como embarazo no planificado, suicidio, consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, alimentación inadecuada), garantizando el acceso a servicios adecuados y la participación de los adolescentes en el sistema de salud.

Las situaciones de vulnerabilidad deben merecer especial atención. Adolescentes en riesgo de

exclusión, expuestos a trabajo infantil, migrantes, adolescentes en situación de pobreza, con alguna discapacidad, adolescentes en conflicto con la ley, o adolescentes que han vivido en instituciones estatales por carecer de cuidados familiares deben contar con esfuerzos sostenidos por parte de las instituciones públicas para lograr revertir esas situaciones de vulnerabilidad y garantizar todos sus derechos.

Las políticas públicas deben trabajar para modificar la **imagen negativa estereotipada** de los adolescentes y reforzar la idea de los adolescentes como agentes de cambio, con potencial para contribuir positivamente en todos los niveles. Aunque Argentina cuenta con un amplio conjunto de leyes e instituciones que promueven los derechos de la niñez en los medios de comunicación, siguen existiendo retos en términos de estigmatización, invisibilidad, subrepresentación y discriminación contra los adolescentes en los medios.

Así mismo debe garantizarse el derecho a la participación en todas las esferas. A pesar de que en los últimos años se promovieron nuevos canales de participación para los adolescentes mediante legislación y a través del uso de

tecnologías, hoy en día también las posibilidades de participación se ven restringidas según el estrato socioeconómico de cada adolescente. Los principales retos pendientes son fomentar el ejercicio de la ciudadanía, incluyendo la «ciudadanía digital» de los adolescentes –sobre todo de los más desfavorecidos–, e impulsar la participación social aprovechando las tecnologías y la innovación.

La Ley 26.061 establece, en su artículo 47, la creación de la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que debía ser nombrado en un plazo de 90 días posteriores a la sanción de la Ley. Sin embargo, 12 años después el cargo sigue vacante.

El Defensor es una figura clave que debe constituir, por un lado, un espacio de control de las políticas públicas destinadas a la niñez y a la adolescencia a nivel nacional. Por el otro, debe ser un ámbito de representación de los NNA en caso de vulneración de sus derechos. Además, a nivel nacional, tiene un rol clave en la promoción e incidencia en políticas públicas con el objetivo de garantizar el establecimiento de un piso de garantías de derechos en todo el país.

La ausencia de esta figura a nivel nacional, repercute de manera negativa en la eficacia de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia y constituye una deuda central que debe ser saldada para asegurar el ejercicio de derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.



Fomentar entornos protectores debe ser la estrategia central de las políticas públicas destinadas a adolescentes. El pleno desarrollo de un adolescente no debería depender del hogar donde nace. Por eso UNICEF trabaja junto a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las familias y cuidadores, las comunidades, otras contrapartes y aliados clave para promover políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de los y las adolescentes en Argentina, específicamente para garantizar los siguientes derechos:

1.
Derecho a la
Inclusión Social

2.
Derecho a la
Educación

3.
Derecho
a la Salud

4.
Derecho a la
Salud Sexual y
Reproductiva

5.
Derecho a la
Protección Frente
a la Violencia

6.
Derecho a la
Protección Frente
al Trabajo Infantil

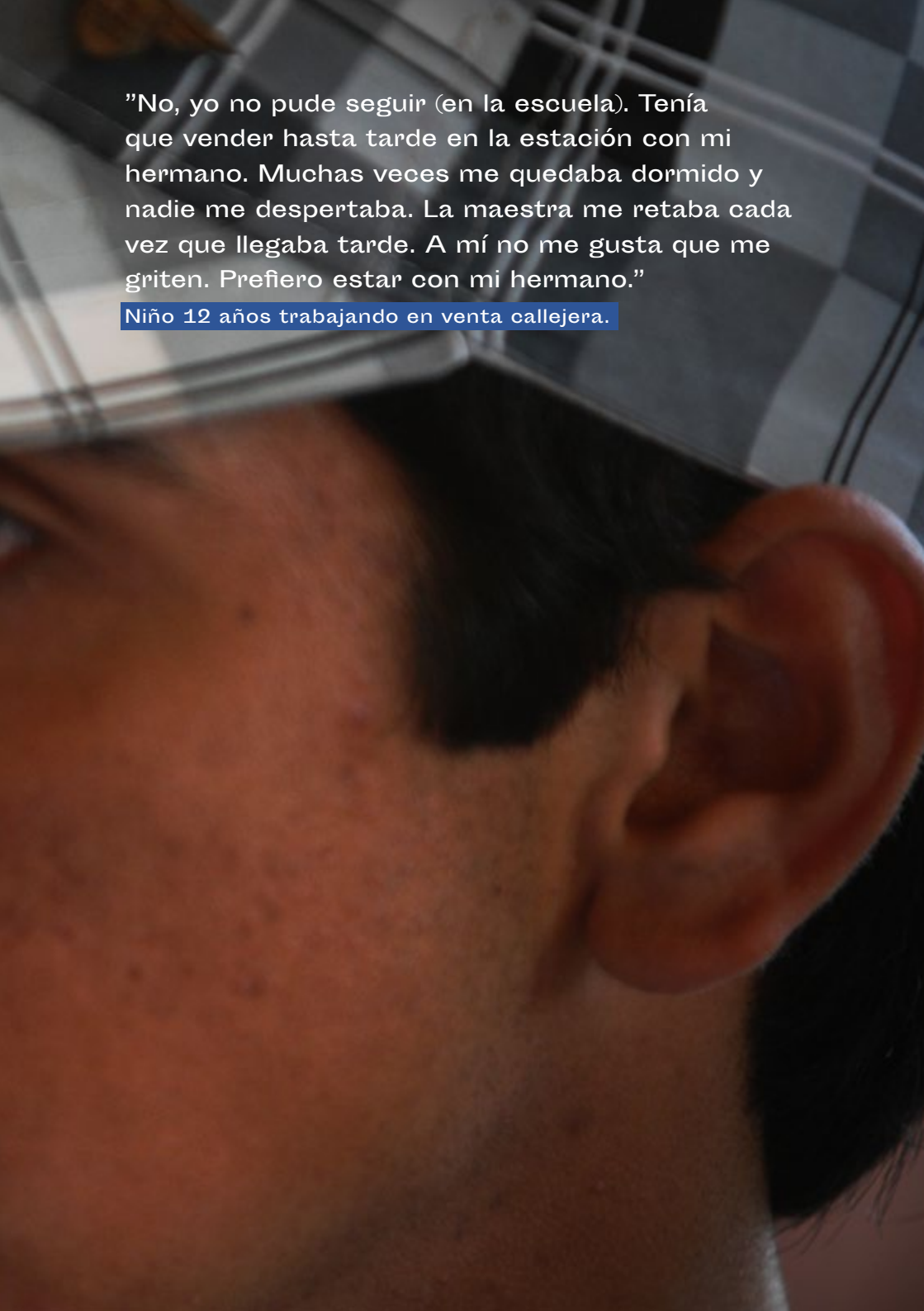
7.
Derecho
a la Justicia

8.
Derecho a la
Participación



1. Derecho a la Inclusión Social:

Para cada adolescente
derecho a la Inclusión Social

A close-up, low-angle shot of a person's head, focusing on the ear and dark hair. The person is looking down, and the background is a grey and white plaid fabric. The lighting is soft, highlighting the texture of the skin and hair.

"No, yo no pude seguir (en la escuela). Tenía que vender hasta tarde en la estación con mi hermano. Muchas veces me quedaba dormido y nadie me despertaba. La maestra me retaba cada vez que llegaba tarde. A mí no me gusta que me griten. Prefiero estar con mi hermano."

Niño 12 años trabajando en venta callejera.

SITUACIÓN

En Argentina los niveles de pobreza afectan de forma significativa a la niñez en general y a la adolescencia en particular. Según datos oficiales la incidencia de la pobreza alcanza a 1 de cada 3 habitantes pero casi a 1 de cada 2 adolescentes. El nivel de las privaciones no es homogéneo en el país: la pobreza alcanza a 1 de cada 3 adolescentes en el sur del país pero a 1 de cada 2 en el NEA, Cuyo y Centro⁽⁴⁾.

La desigualdad también se manifiesta en el acceso a la protección social. Si bien la Asignación Universal por Hijo alcanzó a un millón de adolescentes entre 12 y 17 años⁽⁵⁾, a partir de los 13 años los niveles de cobertura tienden a descender y esto se acentúa en la población de 16 y 17 años⁽⁶⁾. Las deficiencias de diseño y de llegada de la política pública dejan expuestos a riesgos sociales y económicos a un grupo grande de adolescentes.

Diferentes estimaciones muestran que la condicionalidad educativa, aunque contribuye

(4) Estimaciones de UNICEF, con base en INDEC, microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares, 4to trimestre de 2016.

(5) ANSES. Boletín Mensual de la Asignación Universal por Hijo. Diciembre de 2016. Disponible en <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/publicaciones/Boletin%20mensual%20AUH%20Diciembre%202016.pdf>

(6) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ENAPROSS, 2015. Disponible en <http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/enapross/index.asp>

a mejorar las trayectorias educativas de los adolescentes insertos en el sistema escolar, no resulta suficiente para atraer a adolescentes más vulnerables que todavía están fuera del sistema educativo.

Una gran parte de las adolescentes se ven afectadas debido a la sobrecarga de tareas domésticas y de cuidado que socialmente se les asigna: 2 de cada 3 jóvenes (15-29 años) que ni estudian ni trabajan (los mal denominados ni-ni) son mujeres que están realizando este trabajo invisibilizado y no remunerado de cuidado. Entre las mujeres, un 42,1% dejaron de trabajar o estudiar por esta razón, frente al 12,9% de los varones⁽⁷⁾.

La inversión social del Estado Nacional dirigida a la niñez entre 0 y 18 años alcanzó en 2014 al 2,8% del PIB: una proporción dos veces más alta que la registrada 20 años antes. Dentro de estas prestaciones los datos disponibles no permiten identificar con precisión los recursos destinados a la adolescencia como grupo de edad, si bien muchas de las políticas identificadas en la medición abarcan a los adolescentes⁽⁸⁾.

(7) CIPPEC. Jóvenes que cuidan. Impactos en su inclusión social. Disponible en <http://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/04/Jovenes-que-Cuidan-Gimena-de-Leon-1.pdf>

(8) UNICEF en base a Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) y UNICEF, 2016. Gasto social de la Administración Pública Nacional dirigido a la niñez. 2010-2014. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/monitoreo_gastosocialninez2010-2014b.pdf “

RECOMENDACIONES

- Generar información específica, disponible y actualizada, en términos de la inversión pública destinada a la adolescencia, así como datos permanentes que den cuenta de la pobreza que enfrentan los adolescentes desde una perspectiva multidimensional.
- Identificar y generar espacio fiscal para que, a través de la AUH y políticas de protección social, sacar de la indigencia a los hogares con presencia de niños, niñas y adolescentes.
- Discutir el efecto y la dirección de las corresponsabilidades establecidas en la AUH, fundamentalmente en materia educativa.
- Incluir en los esquemas de transferencias monetarias a los adolescentes que se encuentran sin cuidados parentales.
- Garantizar una oferta de servicios de cuidado de calidad que permita a las adolescentes madres y padres continuar con sus estudios (asistir a clases, contar con tiempo para realizar las tareas escolares, estudiar para los exámenes, etc.).

- Desarrollar un esquema de licencias específico para los adolescentes con hijos, que contemple todas las necesidades del embarazo y del cuidado (asistir a controles médicos, amamantar, el cuidado de los hijos cuando enferman, etc.) sin afectar la inserción escolar.
- Ante cualquier iniciativa propuesta, incorporar una mirada de género que tome en cuenta las vulnerabilidades específicas que afectan a las adolescentes, sobre quienes recaen de manera desigual las cargas de cuidado, y promover una redistribución más justa de dichas tareas.
- Seguir fortaleciendo los mecanismos y espacios de participación de las y los adolescentes; en particular, en aquellos que tienen alto impacto en su bienestar futuro como la asignación de presupuestos sensibles a la niñez y adolescencia en los niveles sub nacionales de gobierno.



2.

Derecho a la Educación:

Para cada adolescente
una escuela secundaria
que garantice inclusión y
aprendizajes

SITUACIÓN

La educación secundaria es obligatoria en Argentina desde la Ley de Educación Nacional 26.206 de 2006 y cerca de 4 millones de adolescentes asisten al nivel secundario. A su vez, las tasas de asistencia superan el 80% en ambos ciclos de la escuela. Sin embargo, cerca de 500.000 chicos y chicas están fuera de la escuela⁽⁹⁾ y menos de la mitad de los adolescentes de una cohorte que ingresa a la secundaria logra completarla (45%)⁽¹⁰⁾.

En la escuela secundaria hoy, 3 de cada 10 estudiantes transita su escolaridad con sobreedad y esto se debe en gran parte a que han repetido años anteriores o a interrupciones durante su trayectoria escolar previa. Los datos del nivel primario alertan que esta problemática se inicia de forma temprana: entre 15% y 17% de los estudiantes que cursan el último ciclo lo hacen con uno o más años de sobreedad⁽¹¹⁾.

(9) INDEC. Censo de población, hogares y viviendas, 2010.

(10) De acuerdo a los datos del Ministerio de Educación y Deportes de La Nación.

(11) Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. DINIEE, 2015. Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/diniee/indicadores-educativos/>

La repitencia y el abandono en el nivel secundario son fenómenos que atraviesan principalmente aquellos adolescentes provenientes de los sectores más desfavorecidos de la población. Entre las principales causas del abandono de las y los adolescentes de entre 15 y 17 años se observan: ingreso al mercado laboral (14%); dificultades económicas para sostener la cursada (8,8%); situación de embarazo o de cuidado de algún hermano/hijo menor (11,3%). Se destaca también un grupo significativo de jóvenes (29,6%) que afirmaron haber abandonado la escuela “por no considerarla necesaria o por no gustarle”⁽¹²⁾.

Además de las dificultades vinculadas al acceso, permanencia y terminalidad de la educación secundaria, el nivel presenta desafíos sustantivos para garantizar aprendizajes de calidad: según resultados de evaluaciones nacionales, 7 de cada 10 adolescentes que cursan el último año de la secundaria tienen un desempeño bajo o básico en Matemáticas, y sólo la mitad alcanzan niveles de desempeño satisfactorios o avanzados en Lengua⁽¹³⁾.

(12) UNICEF y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Encuesta de Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia. 2013. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/MICS_CierreJulio2013_BAJAWEB.pdf

(13) Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. APRENDER, informe de resultados, 2016. Operativo Aprender 2016. Secretaría de Evaluación de la Calidad Educativa, MEYD.

Existen hoy en Argentina grandes desafíos y brechas de inequidad vinculadas al acceso, la terminalidad y los aprendizajes entre sectores socioeconómicos, jurisdicciones, y ámbitos urbanos y rurales y tipo de oferta educativa propuesta.

RECOMENDACIONES

- Ampliar y adecuar la oferta educativa para el nivel secundario en el país con el fin de garantizar el acceso al nivel a todas las y los adolescentes. En la actualidad hay una mayor concentración de establecimientos en localidades urbanas que en rurales.
- Fortalecer las políticas educativas en el nivel primario y favorecer la articulación entre este nivel y el secundario, para garantizar una mejor transición de los alumnos entre ambos niveles educativos.
- Desarrollar cambios profundos en la matriz de la escuela secundaria que garanticen más y mejores oportunidades de aprendizaje para todos los adolescentes. Estos cambios requieren de propuestas de enseñanza con mayor interdisciplinariedad y contextualización, focalizadas en el desarrollo de aprendizajes profundos y relevantes. Los nuevos formatos también requieren de cambios en los marcos regulatorios que posibiliten trayectorias escolares diversas.

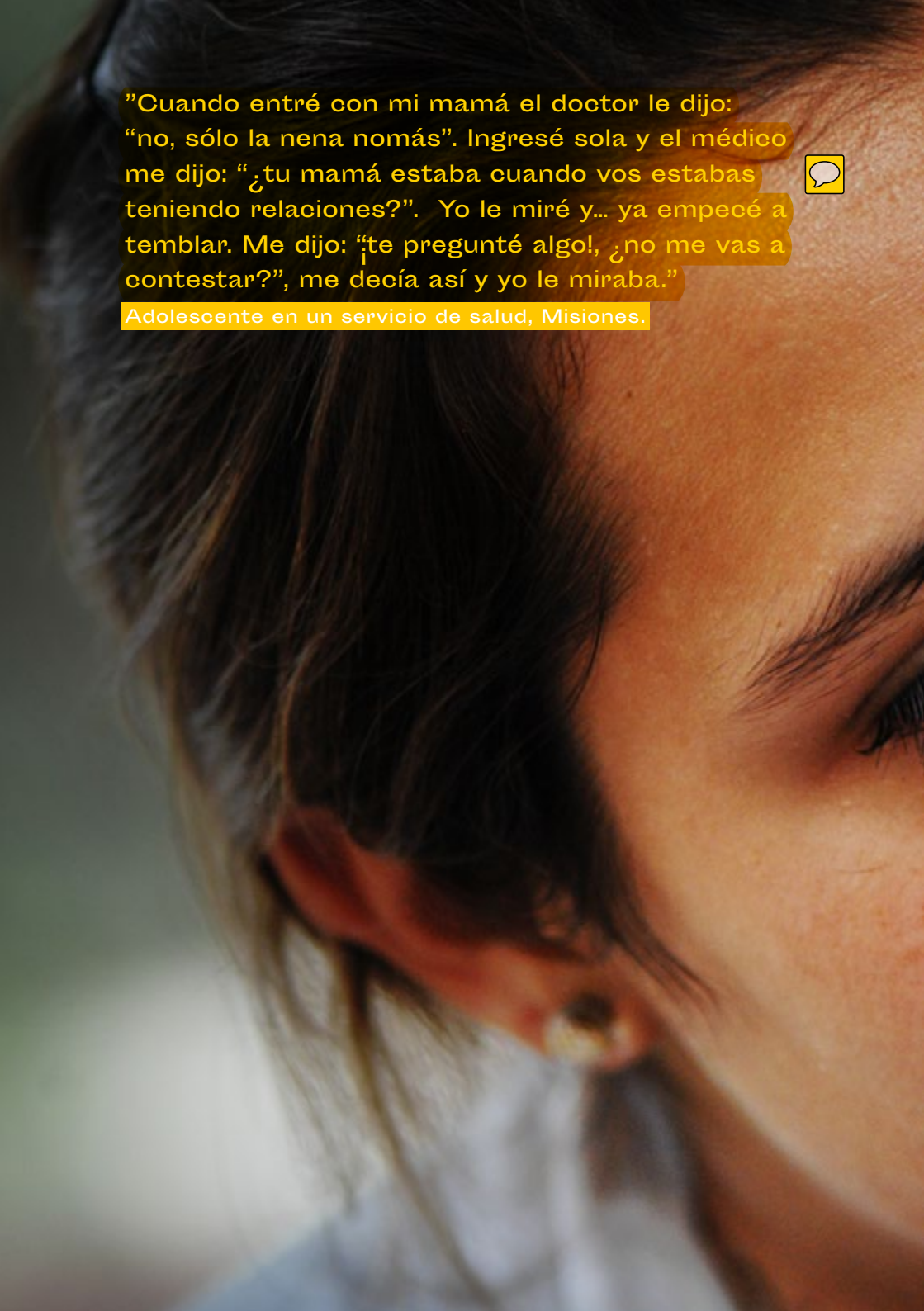
- Fortalecer las capacidades de los equipos técnicos provinciales en la gestión estratégica de la información con el objeto de fortalecer acciones de planificación y monitoreo.
- Mejorar la oferta de formación específica para el desempeño de funciones de supervisión y dirección en las instituciones educativas.
- Promover mejoras en la enseñanza a través de la formación docente inicial y continua.
- Fortalecer la articulación de la escuela secundaria con otros actores del ámbito de la salud, el trabajo y la cultura para garantizar a los/as estudiantes mejores condiciones de aprendizaje y desarrollo integral.



3.

Derecho a la Salud:

Para cada adolescente
acceso a servicios de salud
de calidad



"Cuando entré con mi mamá el doctor le dijo: "no, sólo la nena nomás". Ingresé sola y el médico me dijo: "¿tu mamá estaba cuando vos estabas teniendo relaciones?". Yo le miré y... ya empecé a temblar. Me dijo: "¿te pregunté algo!, ¿no me vas a contestar?", me decía así y yo le miraba."



Adolescente en un servicio de salud, Misiones.

SITUACIÓN

En Argentina en 2015 murieron 3.533 adolescentes de 10 a 19 años, lo que representa diez muertes diarias. La mortalidad entre los varones es dos veces más alta que entre las mujeres. 6 de cada 10 muertes de adolescentes se debe a causas externas, entre las que se destacan los accidentes de tránsito (asociados a conductas de riesgo que se han incrementado como el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas), los suicidios y las agresiones. En 2015 se registraron 438 casos de suicidio (3 de cada 4 correspondieron a varones). La tasa trienal de mortalidad de adolescentes por suicidios pasó de 2,5 durante el trienio 1990-1992 a 6.9 durante el trienio 2013/2015 cada 100.000⁽¹⁴⁾.

Según una encuesta del año 2014, la mitad de la población escolar del nivel medio había consumido alcohol en el último mes⁽¹⁵⁾. El incremento de las conductas de riesgo, los suicidios y la violencia apuntan a problemas complejos que afectan

(14) Ministerio de Salud de la Nación. DEIS, 2015.

(15) SEDRONAR. Observatorio Argentino de Drogas, 2014. VI Estudio nacional a estudiantes de nivel medio. Disponible en http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/AS_14337909681.pdf educativos/

a la salud y el bienestar de los adolescentes y que es preciso abordar desde una perspectiva intersectorial.

Por otra parte en los últimos años ha aumentado **el sobrepeso y la obesidad**. En el año 2012, dentro del grupo de adolescentes de 13 a 15 años, 1 de cada 4 tenían sobrepeso y 1 de cada 17, obesidad. Los adolescentes de nivel socioeconómico más bajo tienen 31% más de probabilidad de sobrepeso⁽¹⁶⁾.

Según el Censo 2010 el 45% de los adolescentes cuentan con el sistema público de salud como única cobertura, alcanzando al 60% en algunas provincias⁽¹⁷⁾. Existen aún **pocos servicios con adecuados niveles de accesibilidad y calidad para la atención de adolescentes**; y los adultos que los gestionan se constituyen, en muchos casos, en uno de los principales obstáculos al acceso. A pesar de una legislación adecuada, la atención basada en el derecho y la confidencialidad sigue siendo infrecuente.

(16) Ministerio de Salud. Encuesta Mundial de Salud Escolar, 2012. Disponible en http://www.msal.gob.ar/ent/images/stories/vigilancia/pdf/2014-09_informe-EMSE-2012.pdf y UNICEF-FIC, Brechas sociales de la obesidad en la niñez y adolescencia, 2016. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/Salud_U-InformeObesidad2016ok.pdf

(17) UNICEF y Ministerio de Salud de la Nación, 2016. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/spanish/Salud-linea-base-adolescencia-2016-MSAL.pdf>

RECOMENDACIONES

- Fomentar políticas públicas de promoción de la salud y de prevención de riesgos específicos orientadas a los y las adolescentes.
- Garantizar servicios de salud adecuados de calidad y oportunos (atención en autonomía, confidencialidad, garantía de derechos y canasta básica de prestaciones para adolescentes) con enfoque intersectorial, y de equidad de género.
- Promover la articulación intersectorial para dar respuesta de manera integral a las diversas situaciones o problemáticas que los y las adolescentes presentan.
- Fomentar espacios de participación adolescente en los cuales puedan manifestar sus opiniones y puntos de vista en relación a su cuidado y bienestar. Asimismo, es necesario que sus opiniones sean tenidas en cuenta por los tomadores de decisión en el ámbito de la política pública de salud.

- Garantizar que los profesionales que atienden a adolescentes en los diferentes ámbitos brinden información y atención conforme a los parámetros de autonomía y confidencialidad, entendiendo a los adolescentes como sujetos de derecho.
- Garantizar que los agentes de salud, que forman parte del sistema de protección integral, identifican las posibles situaciones de violencia y maltrato, e intervienen en estos casos, brindado apoyo y atención.
- Garantizar que el sistema de salud cuente con los recursos necesarios para registrar y brindar atención y asistencia adecuada a adolescentes que intentan suicidarse, y para identificar los principales determinantes asociados a la probabilidad de suicidio.
- Instalar mecanismos de regulación que protejan a los y las adolescentes de la sobreoferta de productos que provocan obesidad.



4. Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva:

Para cada adolescente
servicios de salud sexual y
reproductiva accesibles y
de calidad

SITUACIÓN

El **embarazo** en la adolescencia es motivo de preocupación creciente. El 15% de los nacimientos en Argentina son de madres adolescentes, dato que se mantiene estable desde los últimos 25 años.

La situación empeora, en términos de brechas y desigualdades, si se analiza la información a nivel provincial, en provincias como Chaco, Formosa y Misiones, 1 de cada 4 nacimientos es de madres adolescentes⁽¹⁸⁾.

De manera sostenida unos 3.000 nacimientos al año corresponden a madres menores de 15 años⁽¹⁹⁾, lo que genera una profunda preocupación desde la perspectiva sanitaria, social, legal y jurídica por las consecuencias e implicancias de un embarazo a tan temprana edad. Cuanto menor es la edad de la madre, más probable es la existencia de **abuso sexual** y mayores los riesgos de salud asociados para ellas y sus hijos.

(18) Ministerio de Salud de la Nación. DEIS, 2015. Disponible en <http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2016/12/Serie5Numero59.pdf>

(19) Ibíd.

En la adolescencia, 6 de cada 10 embarazos no son planificados⁽²⁰⁾. No tienen acceso gratuito a los métodos anticonceptivos que utilizan 6 de cada 10 mujeres y 7 de cada 10 varones adolescentes⁽²¹⁾. 1 de cada 5 nacimientos de madres adolescentes es de madres que ya han tenido un primer hijo o hija, siendo también una parte importante de éstos no planificados⁽²²⁾.

La maternidad en la adolescencia es más frecuente entre sectores vulnerables y con menor nivel educativo. Casi la mitad de las adolescentes madres se encuentran fuera del sistema educativo al momento de embarazarse y 1 de cada 4 madres adolescentes no logra completar la escuela primaria⁽²³⁾. Asimismo el embarazo en la adolescencia es una importante causa de abandono escolar en la secundaria, 1 de cada 10 abandonaron sus estudios por una situación de embarazo o de cuidado de algún hermano/hijo menor⁽²⁴⁾.



(20) Ministerio de Salud de la Nación, OPS y OMS. Primer informe nacional de relevamiento epidemiológico SIP-Gestión. 2013. Disponible en http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/publicaciones%20virtuales/SIP-G_Anexos/pdfPublicacion/SIP-G.pdf

(21) Ministerio de Salud de la Nación e INDEC. Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. 2013. Disponible en http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000729cnt-ENCUESTA_NACIONAL_sobre_salud_sexual_y_reproductiva.pdf

(22) Ministerio de Salud de la Nación, DEIS. 2014. Boletín de población de 10 a 19 años. Disponible en <http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2016/06/BoletinNro152.pdf>

(23) Ibíd.

(24) UNICEF y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Encuesta de Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia. 2013. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/MICS_CierreJulio2013_BAJAWEB.pdf

RECOMENDACIONES

- Visibilizar el embarazo no intencional en la adolescencia como un problema de política pública.
- Fortalecer políticas públicas para reducir el embarazo no intencional en la adolescencia, (educación sexual integral, salud sexual y reproductiva y salud integral adolescente, facilitar el acceso a la salud desde la escuela) logrando reducir brechas de cobertura y mejorar su impacto.
- Mejorar el análisis de los factores determinantes que conducen a embarazos no intencionales en edades tempranas, incluyendo su vínculo con abuso sexual y violencia de género.
- Promover el acceso a la salud de los y las adolescentes, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva, desde un modelo de servicio de salud adecuados (que respete la autonomía y confidencialidad; garantice la el cumplimiento de derechos y permita el acceso a una canasta básica de prestaciones para adolescentes) con enfoque intersectorial, y de equidad de género.

- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva, mejorando la accesibilidad, disponibilidad y calidad de las prestaciones. Es indispensable facilitar y enseñar a las y los adolescentes a acceder a los recursos de control de la fecundidad y protección de infecciones desde antes de que comiencen a mantener relaciones sexuales.
- Fortalecer el enfoque de igualdad de género en al abordaje del embarazo no intencional en la adolescencia, promoviendo la **responsabilidad de los adolescentes varones.**
- Fortalecer las políticas de articulación intersectorial en la prevención y atención del embarazo adolescente no planificado potenciando las decisiones informadas de los adolescentes.
- Fortalecer las políticas de prevención de violencia y abuso sexual y mejorar la articulación entre los servicios de protección, salud, educación y justicia para garantizar la protección y el acceso a la justicia en los embarazos por causa de abuso sexual.

- Fortalecer, a través de políticas y programas, las estrategias escolares que permitan acompañar las trayectorias de madres y padres adolescentes para evitar el abandono escolar, promover el reingreso y la finalización de sus estudios medios.

5. Derecho a la Protección Frente a la Violencia:

Para cada adolescente un
ambiente seguro, libre de
violencia y explotación

SITUACIÓN

El ejercicio frecuente de distintas formas de violencia es uno de los desafíos más importantes para lograr que los niños, niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen en entornos respetuosos de sus derechos. Las manifestaciones más graves de violencia tienen lugar dentro de los hogares, ocurren en privado, y por lo tanto, son difíciles de detectar. Sin embargo, los adolescentes son víctimas de violencia también en otros ámbitos: en la escuela, en la calle y en los medios de comunicación, por nombrar algunos.

A pesar de que solo 1 de cada 25 adultos a cargo de los niños cree que se los debe castigar físicamente, 1 de cada 3 adolescentes entre los 12 y los 14 sufre castigos físicos por parte de sus padres y 1 de cada 4 entre los 15 y los 17 años⁽²⁵⁾. Por otra parte 1 de cada 10 víctimas de trata para explotación sexual o laboral son menores de 18 años⁽²⁶⁾.

(25) Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS, sigla en inglés), SENAF-UNICEF, 2011/2012. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_MICS4_Argentina_FinalReport_2011-12_Sp.pdf

(26) Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>

Por ser víctimas de abuso, violencia, abandono o trato negligente, 3.654 adolescentes de 13 a 17 años viven sin cuidados parentales en instituciones y familias alternativas⁽²⁷⁾. Cuando cumplen los 18 años, se enfrentan a la vida adulta sin tener el apoyo familiar que tiene el resto de los adolescentes, y en la mayoría de los casos sin tener resuelto dónde van a vivir ni de qué van a trabajar.

La violencia **entre adolescentes** es también un fenómeno preocupante. Según datos aportados por la UNESCO, Argentina lidera actualmente los rankings de bullying o acoso escolar en los establecimientos educativos, en la región: 4 de cada 10 estudiantes secundarios admite haber padecido acoso escolar, mientras que 1 de cada 5 dice sufrir burlas de manera habitual⁽²⁸⁾.



(27) Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la república argentina. Relevamiento nacional actualización 2014 (2014)

(28) UNESCO Policy Paper 19 (2017) <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246984E.pdf>

Aunque los datos existentes son parciales, los adolescentes y jóvenes son las principales víctimas de la **violencia institucional**. Entre 2011 y 2015 se relevaron 207 víctimas menores de 18 años de edad de tortura y/o malos tratos en centros de detención de la Provincia de Buenos Aires⁽²⁹⁾.



Sólo en la Ciudad de Buenos Aires, durante el año 2015 se produjeron 347 denuncias por hechos violentos hacia NNyA por parte de las fuerzas de seguridad, cifra que muestra una tendencia de aumento respecto de los años anteriores⁽³⁰⁾.

También los medios de comunicación tienden a mostrar **visiones sesgadas, negativas y estigmatizantes sobre los adolescentes en lo que podríamos denominar violencia mediática.**

(29) Ministerio Público. Defensa de Casación. Registro de Casos de Torturas y Tratos Inhumanos. Disponible en www.defensapublica.org.ar/

(30) Ministerio Público Fiscal, Procuraduría de Violencia Institucional. Violencia policial y alojamiento en dependencias de fuerzas de seguridad sobre niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, 2015. Disponible en <http://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2016/02/Informe-violencia-policial-sobre-ni%C3%B1osni%C3%B1as-y-adolescentes-2015.pdf>

RECOMENDACIONES

- Generar información sobre los costos de la violencia para los Estados en términos de atención de la salud, reparación de daños, protección a las víctimas, acceso a la Justicia y asistencia psicológica, etc.
- Relevar, analizar y difundir datos y estadísticas sobre la incidencia de la **violencia contra NNyA** y el acceso de las víctimas a los servicios.
- Fortalecer los servicios existentes y poner en marcha nuevos, en especial en las zonas rurales.
- Fomentar el diseño de protocolos unificados de actuación que articulen intervenciones **evitando la revictimización** de los NNyA y su acceso a la justicia.
- Capacitar a profesionales de las fuerzas de seguridad y de los servicios sanitarios sobre la detección y la respuesta apropiada a casos de abuso sexual infantil.

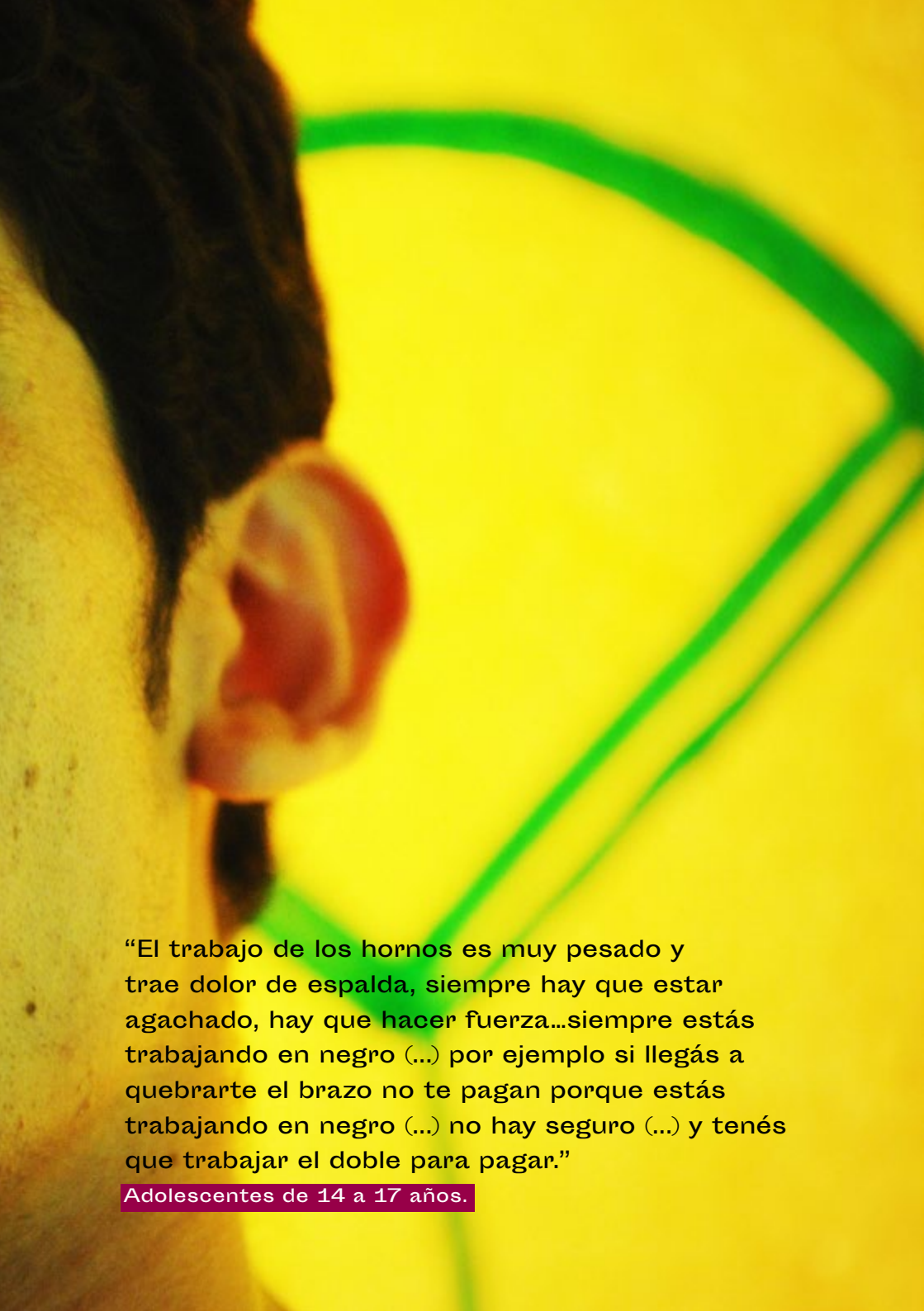
- Fomentar prácticas de crianza no violenta.
- Fortalecer la Autonomía y preparar para la vida adulta a los adolescentes sin cuidados parentales.
- Promover oportunidades de empleo para adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, especialmente los que viven sin cuidados parentales.
- Garantizar los derechos de NNA y trabajar con las fuerzas de seguridad para que sus prácticas sean respetuosas de estos derechos erradicando la violencia institucional.
- Sensibilizar a los medios sobre los adolescentes y sus derechos y garantizar un tratamiento adecuado de la información respetando el derecho a la intimidad de niños y adolescentes.
- Empoderar a los adolescentes para que sean protagonistas y construyan proyectos de vida alejados de la violencia.





6. Derecho a la Protección Frente al Trabajo Infantil:

Para cada adolescente un
ambiente seguro, libre de
trabajo infantil



“El trabajo de los hornos es muy pesado y trae dolor de espalda, siempre hay que estar agachado, hay que hacer fuerza...siempre estás trabajando en negro (...) por ejemplo si llegás a quebrarte el brazo no te pagan porque estás trabajando en negro (...) no hay seguro (...) y tenés que trabajar el doble para pagar.”

Adolescentes de 14 a 17 años.

SITUACIÓN

Durante la última década, se redujo la incidencia del trabajo infantil en Argentina, aunque en menor medida, en los adolescentes. La propensión a trabajar de las niñas y los niños depende de la situación económica de las familias más que de las características y las demandas de los entornos productivos.

Uno de cada 6 adolescentes entre los de 14 y 15 trabaja y 1 de cada 3 entre los 16 y 17 años⁽³⁰⁾. Entre los adolescentes más grandes crece significativamente tanto el trabajo para el mercado como las actividades domésticas intensivas, lo que en general, entra en tensión con la escolaridad.

Un 16,3% de los adolescentes que trabajan exceden los parámetros fijados por la legislación en cuanto a jornada de trabajo permitida (36 horas semanales) y el 6,1% realiza trabajo nocturno, situación también prohibida por la ley⁽³¹⁾.

(30) Bertranou, Casanova, Beccaria y Ponce (2015). Instituciones laborales y políticas de protección social para la erradicación del trabajo infantil en Argentina. OIT. Sobre la base del MANNYA, 2012. Disponible en http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/instituciones_laborales.pdf

(31) Ibíd.

Más de la mitad de los adolescentes que trabajan en una actividad para el mercado lo hace para un jefe o patrón mientras que algo más de un tercio lo hace para ayudar en el trabajo de los padres o familiares⁽³²⁾.

Subsiste el desafío de reducir el trabajo doméstico intensivo, y la participación en la producción para el autoconsumo, prolongar la permanencia en la escuela y demorar el ingreso en el mercado de trabajo de los adolescentes, en particular los que viven en hogares con ingresos más bajos.

(32) *Ibíd.*

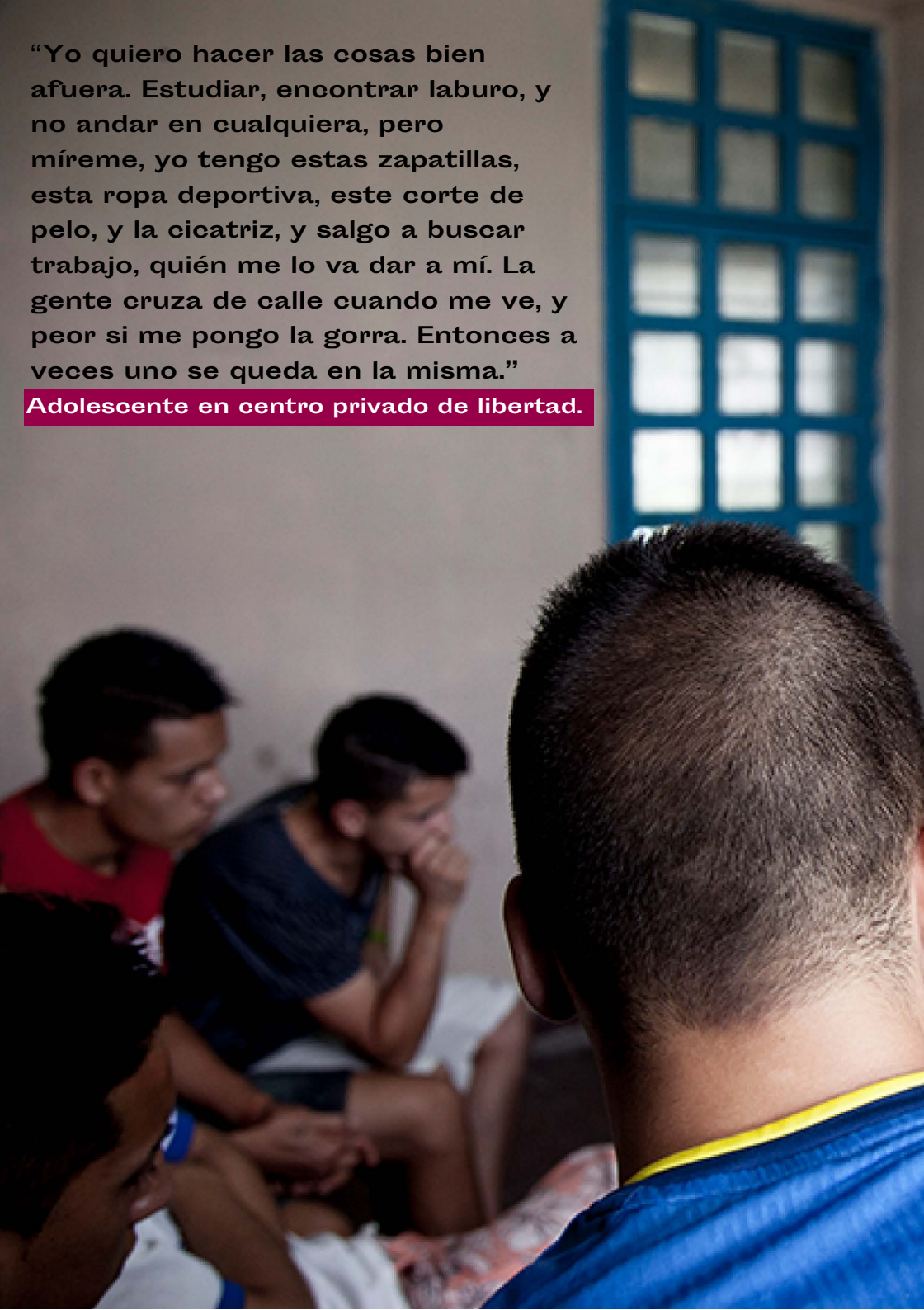
RECOMENDACIONES

- Promover acciones para visibilizar y desnaturalizar el trabajo infantil, especialmente el trabajo doméstico entre niñas y adolescentes mujeres, y en contextos rurales.
- Extender las políticas de transferencia de ingresos para la niñez y la adolescencia para prevenir el uso del trabajo infantil como estrategia familiar para la obtención de ingresos en el hogar.
- Fortalecer las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil y fortalecer los mecanismos de inspección y control. Fomentar la terminalidad educativa e implementar políticas activas para prevenir el abandono escolar.
- Trabajar con las empresas para que cumplan la ley en toda su cadena productiva.

- Difundir la normativa sobre protección del trabajo adolescente y brindar espacios de capacitación para prepararlos para el trabajo.
- Aumentar la oferta pública en cuidado infantil para que los adolescentes no trabajen en sus casas cuidando a sus hermanos más pequeños.

“Yo quiero hacer las cosas bien afuera. Estudiar, encontrar laburo, y no andar en cualquiera, pero míreme, yo tengo estas zapatillas, esta ropa deportiva, este corte de pelo, y la cicatriz, y salgo a buscar trabajo, quién me lo va dar a mí. La gente cruza de calle cuando me ve, y peor si me pongo la gorra. Entonces a veces uno se queda en la misma.”

Adolescente en centro privado de libertad.



7.

Derecho a la Justicia:

Para cada adolescente
acceso a la justicia

SITUACIÓN

El “Régimen Penal de Minoridad” vigente en la escala nacional no es consistente con los mandatos de la Convención sobre Derechos del Niño ni con la Ley de Protección Integral. La mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley penal tienen menos garantías que los adultos en igual situación. El sistema no tiene un carácter especializado (finalidad preventiva, socioeducativa y no punitiva, tratamiento diferenciado para adolescentes en tipo y monto de sanción y carácter especializado de los operadores). La ley deja amplio espacio para la intervención discrecional de los jueces, como poder “disponer” de un adolescente por “motivos de protección”, y privarlos de libertad en situaciones que no son delitos. Un mismo caso puede ser tratado de modos muy distintos de acuerdo con la provincia en la que ocurra o el juzgado que lo reciba. Además, la frecuencia de adopción de penas privativas de la libertad todavía es alta y contraria al principio de utilizarla solo como último recurso, excepcionalmente y por el menor tiempo posible.

La edad de punibilidad y la frecuencia con la que los adolescentes cometen delitos son temas habitualmente tratados en los medios de comunicación y en los debates políticos. Muchos de esos tratamientos se basan en información incorrecta y enfatizan de modo sensacionalista casos aislados.

Según datos de 2015, 3.908⁽³³⁾ adolescentes se encuentran en dispositivos penales (medidas socioeducativas en medios abiertos, centros de restricción y privación de libertad). Representan el 0,14% del total de la población de 14 a 17 años de todo el país⁽³⁴⁾.

Casi el 90% de ellos tiene 16 o 17 años, pero existe algo más de un 10% que tiene menos de 16 años, aunque la legislación vigente establece que los menores de 16 años no son punibles⁽³⁵⁾.

Más del 90% de adolescentes incluidos en los dispositivos son varones. El 65 % de los adolescentes ingresa en el sistema penal por delitos contra la propiedad aunque los medios suelen magnificar los casos de delitos contra las personas.

(33) Dato proveniente del Relevamiento Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Año 2015. SENNAF-UNICEF Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/PROTECCION_AdolescConflictoLeyPenal_Final.pdf

(34) El cálculo resulta de proyectar la población por edades simples registrada en el Censo 2010.

(35) Relevamiento Nacional de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Año 2015. SENNAF-UNICEF

La persistencia de prejuicios sobre los adolescentes acusados de delitos, la ausencia de una ley marco nacional acorde con los estándares internacionales de derechos humanos y la inconsistencia entre el régimen penal juvenil y el resto de las normas vigentes son obstáculos a un tratamiento acorde con el compromiso de la protección integral y de una justicia especializada, tal como obligan las normas internacionales.

RECOMENDACIONES

- Sancionar de una ley nacional que establezca un Sistema de Justicia Juvenil Especializado, que no disminuya la edad de punibilidad y sea acorde a los estándares internacionales.
- Reforzar los sistemas provinciales de justicia penal juvenil garantizando su especialización y leyes procesales acordes.
- Fortalecer el uso de las medidas alternativas a la privación de libertad, asegurando que para los adolescentes en conflicto con la ley penal, la privación de la libertad sea el último recurso.
- Fortalecer el sistema de protección integral de derechos para prevenir el conflicto con la ley penal y para la implementación efectiva de medidas alternativas a la privación de libertad.

- Implementar sistemas de monitoreo y control de los centros de privación de libertad con el fin de prevenir la tortura y los malos tratos.
- Destinar recursos y esfuerzos a la prevención del conflicto con la ley penal incluyendo la prevención de la reiteración de hechos delictivos.
- Definir estrategias orientadas a la reinserción social para facilitar la inclusión de los adolescentes en un proyecto de vida alejado del delito.
- Diseñar e implementar un sistema de información nacional sobre niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal para poder dimensionar el fenómeno y diseñar políticas públicas pertinentes y eficaces.



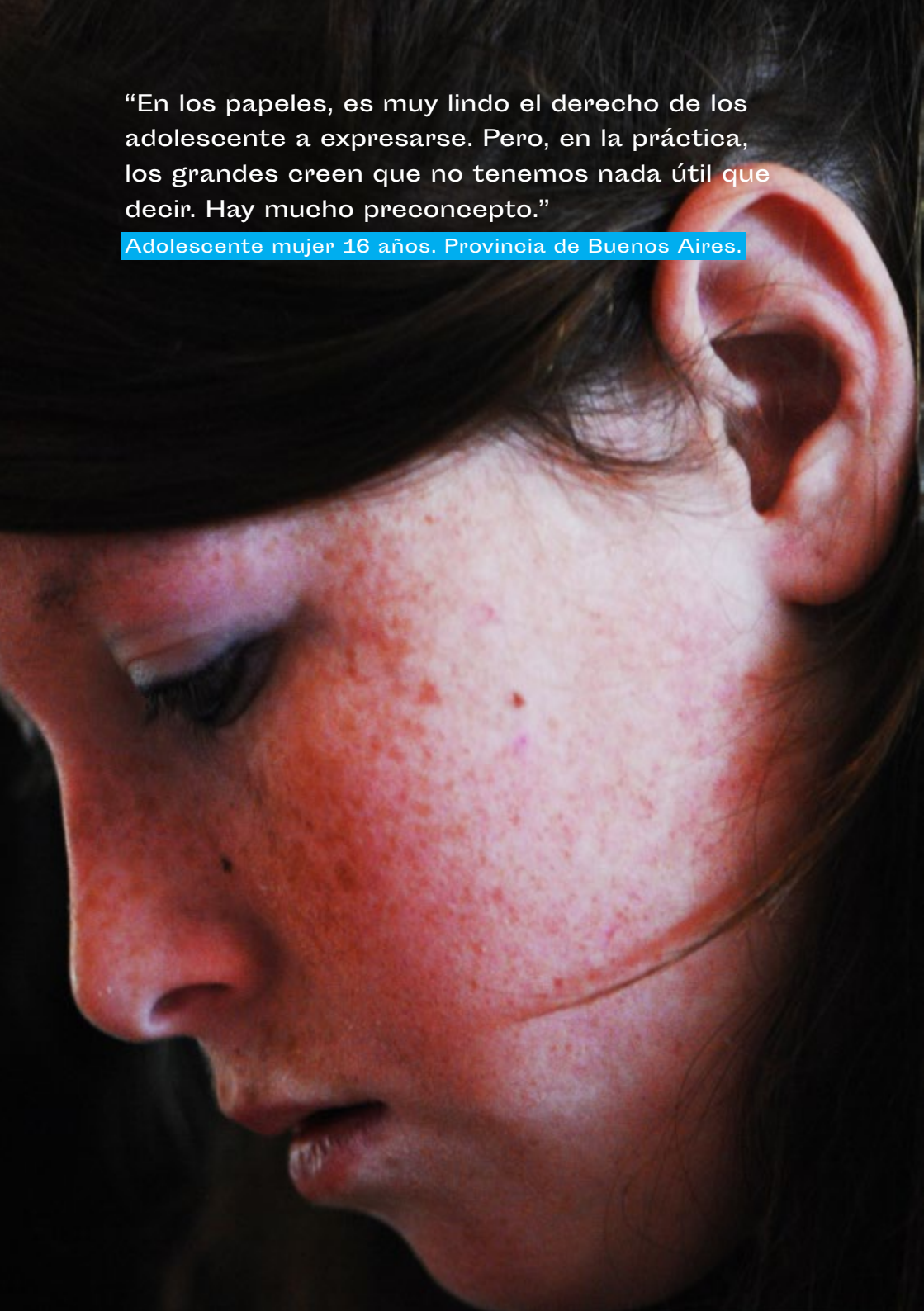
8.

Derecho a la Participación:

Para cada adolescente
derecho a la participación
activa

“En los papeles, es muy lindo el derecho de los adolescente a expresarse. Pero, en la práctica, los grandes creen que no tenemos nada útil que decir. Hay mucho preconcepto.”

Adolescente mujer 16 años. Provincia de Buenos Aires.



SITUACIÓN

El derecho a la participación de los adolescentes está consagrado en la Constitución Argentina, en la Ley de Protección Integral así como en el amplio plexo normativo del país. Participar implica la capacidad de influenciar el proceso de decisión. La participación es un elemento clave de la ciudadanía. No hay ciudadanía sin participación, y el propósito principal de la participación es la construcción de ciudadanía. La participación ciudadana es, sin duda, un derecho, sin embargo, es mucho más. Es una oportunidad para promover el desarrollo y reducir las vulnerabilidades.

Si bien Argentina es una sociedad altamente movilizadora, la participación de los adolescentes en las organizaciones sociales o políticas es baja. El país tiene un desafío, no solo para convocar a la mayoría de los jóvenes que aún no ejerce este derecho, sino también para sostener la práctica de participación en el tiempo.

Según la Encuesta de Juventud de la Ciudad de Buenos Aires⁽³⁶⁾ los índices de participación son bajos incluso en aquellos ámbitos más cercanos a la cotidianeidad como son los centros de estudiantes, donde sólo el 15% de estudiantes participa o participó, y solamente el 3% lo hace actualmente.

En relación a los derechos políticos, un análisis sobre datos electorales y censales de cuatro provincias⁽³⁷⁾ encuentra que la tasa de asistencia electoral entre los adolescentes es de 50,3%, mucho más baja que la de la población de 18 a 69 años (86%) pero más alta que el 41% de los electores de 70 años o más. Sin embargo, cuando se les consulta, el 64,3% de los adolescentes argentinos quisiera darle su opinión a los gobernantes sobre los temas que le interesan. Y el 78,6 % dice que hay pocos o no hay espacios para expresar sus opiniones.

De acuerdo con los estudios disponibles, el factor que más incide en la participación es la condición socioeconómica de los hogares. Otros factores como el capital social, la existencia



(36) Encuesta Joven, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2014. Disponible en <http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/encuestajoven2014.pdf>

(37) Espíritu adolescente: El voto joven en Argentina, Iván Torre, 2016. Disponible en <http://oear.cippec.org/wp-content/uploads/2016/05/DT-150.-Espiritu-Adolescente-El-voto-Joven-en-Argentina.pdf>

de organizaciones en territorio, la promoción de políticas públicas, la remoción de barreras legislativas, también son variables centrales para promover la participación.

La amplia penetración de las tecnologías de la información y la comunicación en los adolescentes constituye un escenario favorable para impulsar la participación y el activismo. En Argentina casi el 90% de los chicos usa un celular para navegar por internet, la mitad está conectado todo el tiempo y la mayoría las usa para comunicarse⁽³⁸⁾.

(38) UNICEF. Kids on line Argentina. Chicos conectados. 2016. Disponible en https://www.unicef.org/argentina/spanish/COM_kidsonline2016.pdf

RECOMENDACIONES

- Diseñar e implementar políticas y programas tendientes a fomentar la participación adolescente en los ámbitos de pertenencia, teniendo en cuenta a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad.
- Generar mecanismos para incorporar la opinión de los y las adolescentes en los procesos legislativos y de políticas públicas que los afectan, incluyendo los presupuestarios.
- Desarrollar un marco de referencia para el fortalecimiento de la ciudadanía de los adolescentes para institucionalizar la participación en las estructuras de gestión de las políticas públicas, en las instancias consultivas, en los procesos decisorios, en la gestión escolar y en los otros espacios de participación ciudadana.

- Consolidar y ampliar el derecho de los adolescentes a la participación por medio de la creación de mecanismos legales e institucionales que garanticen la sustentabilidad y la continuidad del ejercicio de la ciudadanía a partir de la integración de iniciativas del gobierno, de la sociedad civil, del Parlamento, de los grupos organizados de adolescentes.
- Promover una política de ciudadanía digital integral e intersectorial, para maximizar el uso positivo de las tecnologías por parte de los adolescentes. Fomentar la alfabetización digital y mediática que favorezca el desarrollo de competencias digitales y de participación de los adolescentes.
- Dotar de recursos financieros, humanos y presupuestarios a las políticas de participación y ciudadanía adolescente, con especial énfasis en la inclusión digital de los adolescentes.

- Sensibilizar, brindar orientación y fomentar estándares para los medios de comunicación para superar la visión estereotipada de la adolescencia e impulsar una presencia de los adolescentes en los medios como ciudadanos, brindando oportunidades para expresarse, ser oídos y dar visibilidad a las diversas maneras de vivir la adolescencia.
- Promover la superación de la visión social estigmatizante, estereotipada sobre una adolescencia reducida a una etapa problemática, de crisis o de transición y profundizar una percepción ampliada sobre los importantes procesos cognitivos, sociales, psicológicos, relacionales, participativos, de construcción de identidad y autonomía, de interacción y de diversidad.
- Incluir de forma específica y explícita la adolescencia en la agenda de las políticas públicas de forma de asegurar la integración de acciones entre los diferentes sectores a través de una perspectiva multisectorial y de fortalecimiento de los programas, proyectos, servicios y estructuras, donde puedan participar activamente.

Informate en
www.unicef.org.ar



[unicefargentina](https://www.unicef.org.ar)



“Es elemental que los jóvenes tengamos los medios para debatir de igual a igual como los mayores de edad. Necesitamos tener representación y espacios donde poder concientizarnos y defender nuestros derechos ante las autoridades”.

Adolescente 15 años.

“En las escuelas, tanto jardín como primaria o secundaria, es necesaria la educación sobre derechos, es decir, se les debe informar a cada uno de los chicos sobre sus derechos, cómo ejercerlos y reclamarlos, y sobre sus obligaciones como ciudadanos”.

Adolescente 16 años.

“Que todos sepan lo que estamos haciendo y por qué es que estamos luchando para que se hagan valer nuestros derechos.”

Grupo de adolescentes Jujuy.

www.unicef.org.ar

   @UNICEFArgentina

[#SerAdolescenteEs](https://www.instagram.com/SerAdolescenteEs)

unicef 